Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodriguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

RESOLUCION I.M. N° 578/2020

POR LA CUAL SE ACREDITA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN, CON DIFUSIÓN PREVIA, PARA LA "COMPRA DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE NUEVA ITALIA" ID Nº 384.286, Y SE ANULA LA RESOLUCIÓN I.M.N° 498/2020 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020.

Nueva Italia, 5 de septiembre de 2020

VISTO: El memorándum remitido de la Secretaria General solicitando la compra de insumos alimenticios en la forma de kits de alimentos, y

CONSIDERANDO,

Que, la Ley N° 6.528/2020 - QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 5° Y AMPLÍA LA LEY N° 3.984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS 'ROYALTIES' Y 'COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO' A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES". establece: ***"Artículo 3°, Autorizase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de kits de alimentos y víveres, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, mediante la contratación por vía de la excepción prevista en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo ser esta adquisición exclusivamente de proveedores locales y productos de industria nacional. Se considerará proveedor local a los efectos del presente artículo, a aquel cuyo establecimiento comercial o industrial se encuentre en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del municipio correspondiente."***

Que, la Resolución DNCP N° 1697/20, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, en su artículo 2 establece: ***"Artículo 2°. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable:***
Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse:
a) Con difusión previa,...."

Que, la UOC elevó su dictamen favorable para la aplicación del proceso por vía de la excepción por urgencia impostergable con difusión previa.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**
RESUELVE:

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

Art. 1º. **ACREDITAR**, la implementación del procedimiento a contratación por la vía de excepción, con difusión previa, para la "COMPRA DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE NUEVA ITALIA" ID N° 384.286.

Art. 2º. **ORDENAR,** a la UOC la elaboración del nuevo precio referencial conforme a la forma de presentación, y establecer la cantidad de kits que se podrá adquirir con el presupuesto disponible. Y ELABORAR, el Pliego de Bases y Condiciones para someterlo a consideración de la Junta Municipal de la Municipalidad de Nueva Italia, de conformidad al artículo 212 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.

Art. 4º. **ANULAR,** la Resolución I.M.N°498/2020 de fecha 12 de agosto de 2020.

Art. 5º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Diana Mabel Ortiz. M
Secretaria General

Osvaldo Alcides Krause H.
Intendente Municipal

Junta Municipal de Nueva Italia

Avda. Próceres de Mayo N' 524 e/ Rodríguez de Francia 1er Piso Telefax: 0292-935218_

RESOLUCION N°863/2020-241

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°02/2020 CON DIFUSIÓN PREVIA EN EL MARCO DE LA LEY N°6.528/2020-COMPRA DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE NUEVA ITALIA- ID N°384.286.

VISTO: La nota de fecha 11 de septiembre del corriente año presentada por la Intendencia Municipal, solicitando la autorización para la ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°02/2020 CON DIFUSIÓN PREVIA EN EL MARCO DE LA LEY N°6.528/2020-COMPRA DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE NUEVA ITALIA- ID N°384.286.***

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36º de la Ley 3966/10 que reglamenta, la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.----------

Que fue dictaminado por la comision de Legislación, Hacienda y Presupuesto en la sesión extraordinaria de fecha 14/09/2020 que aconceja su aprobación a cual fue aprobada por unanimidad

POR TANTO.

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ITALIA, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación para ***LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°02/2020 CON DIFUSIÓN PREVIA EN EL MARCO DE LA LEY N°6.528/2020-COMPRA DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE NUEVA ITALIA- ID N°384.286.*** correspondiente al objeto de Gasto 310 (ROYALTIES) del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.Cualquier Adenda posterior a la aprobación deberá ser comunicado a la Junta Municipal.----------

Art.2°. AUTORIZAR a la Intendencia la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a fin de la implementación de dicho llamado. ----------

Art. 3º. COMUNICAR al Intendente Municipal y una vez cumplido, archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal, a los catorce dias del mes de septiembre del año dos mil veinte-

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

..... **Luz Valeria Riquelme** **Secretaria de la Junta Municipal**	..... **Domingo Ramon Patiño** **Presidente Junta Municipa**

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

..... **Lic. Diana Mabel Ortiz M.** **Secretaria General**	..... **Osvaldo A. Krause Hausman** **Intendente Municipal**